

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

11199 *Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso de traslados de personal laboral, convocado por Resolución de 21 de abril de 2016.*

Por Resolución de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Una vez valorados los méritos presentados por los aspirantes a los puestos convocados, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.

Adjudicar los puestos de trabajo convocados en dicha Resolución. La relación de adjudicatarios se publicará como anexo en la página web de la Secretaria de Estado de la Función Pública www.seap.minhap.es.

Los puestos de trabajo figuran en el anexo adscritos a las Unidades vigentes en el momento de la convocatoria del concurso, sin perjuicio de que dicha adscripción pueda verse modificada tras el desarrollo del Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Segundo.

Declarar desiertos y/o sin adjudicar los puestos que se relacionan en la Resolución, por falta de peticionarios.

Asimismo se declara desierto el puesto de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, código 5075266, número de orden 287 de la Dirección General de Tráfico, por haberse modificado los requisitos de ocupación del citado puesto por Resolución de la CECIR de fecha 17 de octubre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas, entre las que se encuentran las realizadas por la Unidad de Helicópteros de la Dirección General de Tráfico.

De la misma forma se declara desierto el puesto de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, código 4922915, número de orden 333 de la Agencia Española de Meteorología por haberse cubierto el mismo de forma definitiva tras el retorno del titular a su puesto de trabajo.

Tercero.

La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días si no existe cambio de residencia del trabajador, o en el de un mes si conlleva cambio de residencia o reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá ser acreditado documentalmente.

El plazo para la incorporación comenzará a computarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse el día 1 de diciembre de 2016.

A los efectos del cómputo del plazo de cese e incorporación previsto en el penúltimo párrafo del artículo 29.4 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, se estará a lo dispuesto anteriormente en cuanto a la fecha del día 1 de diciembre. Si la resolución del concurso comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de incorporación deberá computarse asimismo desde el día 1 de diciembre.

Cuarto.

Los traslados derivados de la presente convocatoria se considerarán de carácter voluntario, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno y no son renunciables una vez adjudicada la plaza, salvo que antes de la finalización del plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social en el plazo de veinte días desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 21 de noviembre de 2016.–El Director General de la Función Pública, Javier Pérez Medina.